COMITÉ DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Santa Fe del Paraná, 29 de junio de 2022.-

Señora:
Fátima Doerner Melnek
Municipalidad de Santa Fe del Paraná
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, **siendo las puntualmente las 11:00horas;** reunidos en la **Institución Municipal**, sito en la **Avda. 11 de Julio Ciudad de Santa Fe**, para la Evaluación de la **OFERTA TÉCNICA (Sobre N° 01)** en el marco del llamado de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS" ID 413457,*** emprendido por la Municipalidad de Santa fe Del Paraná, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Una vez verificada/s la/s oferta/s; y de conformidad al Art. 63 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a los siguientes Oferentes:

a) **Líder David Jiménez Silva, con RUC N° 4108856-5, propietario de la firma, con Dirección de correo electrónico: liderdjimenezs@gmail.com.** ----------

b) **Ronny Javier González González, con RUC N° 2493847-5, Dirección de correo electrónico: a-ronnyjgg@hotmail.com.** ----------

- ✓ **Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía**: no se desecharon ofertas por llegada tardía., tampoco se han solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.
- ✓ **Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa**: no se detectan errores u omisiones en la oferta presentada.
- ✓ **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:** Los presentes no formularon objeciones.
- ✓ Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: "**indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones",** "Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos".
- ✓ Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las **09:30** horas, constatándose la participación del único oferente y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes **Líder David Jiménez Silva** y **Ronny Javier González González** teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales.----------

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Líder David Jiménez Silva	Ronny Javier González González
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
FORMULARIO Nº 1 -Información sobre el Oferente	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Formulario de Oferta Técnica*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	N/A para esta etapa	N/A para esta etapa
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde	No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

2.1 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas. ----------

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. ----------

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. ----------

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.----------

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. ----------

En tal sentido, se describe en detalle respecto a los oferentes seleccionados **"Líder David Jiménez Silva y Ronny Javier González González"**, como se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se puede visualizar en los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe, como sigue: ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * Comité de Evaluación *

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * Comité de Evaluación *

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Oferente	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Líder David Jiménez Silva	4.108.856	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Ronny Javier González González	2.493.847	Se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, no se visualiza en la Base de Datos del SINARH a los oferentes en concurso: Sr. **Líder David Jiménez Silva**, con C. I. N° 4.108.856. Y el Señor **Ronny Javier González González**, con Documento de Identidad N° 2.493.847,. ----------
-

En esas condiciones, se constata que los oferentes Sr. **Líder David Jiménez Silva**, y el Señor **Ronny Javier González González**, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b).----------

3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC. -

Posteriormente, se observa si los oferentes **Sr. Líder David Jiménez Silva, y el Señor Ronny Javier González González,** han proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: ----------

3.1. ES ESTE ESTADO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS FORMALES	Líder David Jiménez Silva	Ronny Javier González González
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
Capacidad financiera	No aplica	No aplica
FORMULARIO N° 11 DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS debidamente firmado en su oferta con los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Cumple	Cumple
Currículum Vitae del Profesional propuesto.	Cumple	Cumple

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: ----------

3.2. CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN (ART. 103 DECRETO N° 2992/2015)

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ ★ Comité de Evaluación ★

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ ★ Comité de Evaluación ★

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). ----------

Solo se considerarán las ofertas económicas si los oferentes concursantes **Líder David Jiménez Silva**, y el Señor **Ronny Javier González González,** reúnen los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. ----------

Las ponderaciones determinadas a las OFERTA TÉCNICA son:

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA FISCALIZACION DE OBRAS			
ITEM	**DETALLES**	**PUNTOS**	
1)	**Perfil Académico del Consultor: hasta 40 puntos.**	**Líder David Jiménez Silva**	**Ronny Javier González González**
1.1	Perfil académico requerido: Profesional con título universitario con carrera culminada en ingeniería civil o arquitectura, a ser puntuada de la siguiente manera: • Se otorgará 15 puntos al profesional con antigüedad mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión contados desde la fecha de emisión del título acreditante. • Se otorgará 20 puntos al profesional con antigüedad mínima de 6 a 10 años en el ejercicio de la profesión contados desde la fecha de emisión del título acreditante. • Se otorgará 30 puntos al profesional con antigüedad mínima **mayor** a 10 años en el ejercicio de la profesión contados desde la fecha de emisión del título acreditante. • Se otorgará 10 puntos al profesional con Masterado en Gestión y Fiscalización de Proyectos. *El profesional deberá contar con patente municipal vigente, Matricula del MOPC, copia de Título Universitario legalizado por el MEC.*	**40 pts.**	**20 pts.**
2)	**Experiencia del Consultor: hasta 30 puntos**		
2.1	El profesional oferente deberá acreditar experiencia en Fiscalización de Obras de Infraestructura realizadas con recursos de **Públicos o Privados:** * Se otorgarán **5 puntos** por cada constancia de trabajo con el Sector Publicas y/o Privado. (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes. Serán considerados cualquiera de los documentos citados precedentemente, toda vez que hayan sido suscritos y/o expedidos desde la obtención del título profesional y hasta el año 2.021.-	**30 pts.**	**20pts**
3)	**Cronograma de tareas**		
3.1	Se otorgará **15 puntos** al oferente por presentar un cronograma de tareas y plazos de ejecución con un Cronograma de barras de las tareas y PERTCPM camino crítico, que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia.	**15 pts.**	**10 pts.**
	Se otorgará **15 puntos** al oferente por presentar la descripción detallada de cómo va a realizar los servicios requeridos, el mismo deberá indicar en su totalidad el cumplimiento de lo planificado en el Anexo C, Indicadores de Cumplimiento de Contrato, en % en relación de (mes/obra fiscalizada), en los meses de agosto a diciembre	**15 pts.**	**10 pts.**

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ ★ Comité de Evaluación ★

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ ★ Comité de Evaluación ★

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**	**60 PUNTOS**

4. CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de las ofertas presentadas, el **Sr. Líder David Jiménez Silva, con RUC N° 4108856-5.”**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 100 PUNTOS**, por lo que califica para ser convocado a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la del Precio. Sin embargo, del resultado de la evaluación de la oferta técnica del Ing. **Ronny Javier González González, con RUC N° 2493847-5,** el mismo ha logrado el TOTAL **DE 60 PUNTOS**, por lo que se constata que no ha obtenido la **calificación mínima de 70 puntos**, por lo que es considerada inaceptable, debiendo ser devuelta su oferta de precio sin abrir después de la adjudicación (art. 103 Decreto N° 2992/19).----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo la presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ES NUESTRO INFORME. –

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ ★ Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ ★ Comité de Evaluación

Adolfina Benitez Benitez
Miembro del Comité de Evaluación